



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CCB

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
PAG

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD  
EPV

## FONDOS PARA PROYECTOS EN LA COMUNIDAD 2026 - 2027

Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad

## I. ANTECEDENTES

### a. Descripción programa:

El programa tiene como objetivo favorecer la gestión y el desarrollo de las juntas de vecinos y comunidades para impulsar proyectos comunitarios que mejoren el bienestar de los residentes de la comuna. Esto se realiza a través de la entrega de fondos de desarrollo vecinal para el cofinanciamiento de proyectos de mejoramiento de inmuebles, orientados a ejecutar obras en viviendas y áreas comunes que aporten soluciones de infraestructura, habitabilidad, sustentabilidad, eficiencia energética y seguridad, entre otros.

### b. Fecha de formulación del programa:

Diciembre 2025

### c. Vigencia del programa:

De enero 2026 a diciembre 2027

### d. Departamento ejecutor del programa:

Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad

### e. Responsable del programa:

Jefe/a del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad

### f. Página web:

[www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl)

**II. MARCO NORMATIVO:**
**a. Marco Legal:**

- Marco normativo municipal

Nº	Fuente de información	Aspectos regulados
1	<p><b>Ley N°18.695</b></p> <p>Orgánica Constitucional de Municipalidades</p> <p>Publicada en el Diario Oficial el 31 de marzo de 1988</p>	<p>Regula las municipalidades en Chile y otorga a los municipios la autoridad y responsabilidad de diseñar programas de acción social en sus comunas. Estas atribuciones incluyen la capacidad para planificar y ejecutar iniciativas que beneficien a la comunidad en áreas como salud, educación y asistencia social.</p> <p>De esta forma, la ley permite a los municipios liderar y llevar a cabo programas destinados a mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la comuna.</p>
2	<p><b>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 09 de junio de 2025</b></p> <p>Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones</p>	<p>En su Título I, artículo cuadragésimo sexto, se establece que “La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna”.</p>
3	<p><b>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4996 de 23 de diciembre de 2021</b></p> <p>Reglamento General para acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes</p>	<p>En su Título Preliminar, artículo primero, se establece que “Dentro de las acciones que realiza la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario destinadas a promover el bienestar integral de los residentes de la comuna, se encuentran prestaciones que pueden ser de diversa naturaleza como transferencias, atenciones, servicios, capacitaciones o actividades recreativas. Estas prestaciones se encuentran establecidas en los programas y subprogramas, en los que además se fijan los criterios con los que se asignan, buscando que sean objetivos, de aplicación general y que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias”.</p>
4	<p><b>Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2022 – 2025</b></p> <p>Elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación</p>	<p>El programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2026 - 2027 está alineado con la misión municipal establecida en el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2025 (PLADECO), que busca entregar a sus vecinos las oportunidades y garantías de vivir en una comuna siempre atenta a sus necesidades, realizando proyectos que permitan un mejor desarrollo de la calidad de vida y el territorio, así como en las diversas áreas del quehacer comunal.</p>

- Marco normativo específico

Nº	Fuente de información	Aspectos regulados
1	<p><b>Ley N° 19.418</b></p> <p>Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias</p>	<p>En su artículo 45 establece que “Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos”.</p>

2	<p><b>Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°27 de 05 de enero de 2024</b></p> <p>Reglamento para la postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal</p>	<p>El decreto establece el Reglamento para la postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), definiendo los requisitos, procesos de evaluación y ejecución de proyectos presentados por juntas de vecinos, así como las condiciones de financiamiento, supervisión y tramitación municipal.</p>
3	<p><b>Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL)</b></p> <p>La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>1</sup></p>	<p>La Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL), en su agenda 2030 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos el Objetivo 11: "Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles". Este objetivo pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Incorpora la meta específica: "De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales".</p>

**b. Áreas Estratégicas:**

Nº	Áreas Estratégicas	Descripción
1	Cohesión, participación y organizaciones	Fortalece el tejido social de la comuna mediante el apoyo a organizaciones comunitarias, la generación de espacios de participación vecinal y el fomento del trabajo colaborativo entre vecinos, dirigentes y municipio.
2	Bienestar y protección social	Agrupa programas destinados a brindar apoyo directo a familias y personas en situación de vulnerabilidad o con necesidades específicas, a través de subsidios, prestaciones sociales y acceso a servicios de salud, con foco en mejorar la calidad de vida y garantizar un piso de bienestar.

**c. Ámbito de acción:**

Nº	Ámbito de acción	Descripción
1	Social	Son aquellos orientados a mejorar la calidad de vida de la población, mediante apoyos directos, acceso a servicios, inclusión social y fortalecimiento de capacidades. Buscan responder a necesidades sociales específicas y reducir desigualdades dentro de la comuna.

**d. Enfoques transversales:**

Nº	Enfoque Transversal	Descripción
1	Participación ciudadana	Promover la inclusión de vecinos en la planificación, ejecución y evaluación de políticas y programas.

<sup>1</sup> CEPAL. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>

### III. DIAGNÓSTICO

#### a. Problema principal:

Limitaciones de recursos y gestión en las comunidades dificultan la ejecución de proyectos prioritarios en un contexto de déficit en viviendas y áreas comunes, lo que impacta negativamente en la calidad de vida de los residentes.

#### b. Contexto del problema:

Las Condes se ubica dentro del 17,2% de las comunas con mejor calidad de vida de la región, según el Índice de Calidad de Vida Urbana 2024 de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual evalúa la provisión de bienes y servicios públicos y privados y sus impactos socio-territoriales<sup>2</sup>. No obstante, estos indicadores en la comuna persiste un déficit cualitativo en viviendas e infraestructura, incluyendo deterioro en viviendas particulares agrupadas o bajo copropiedad y en áreas comunes de conjuntos unifamiliares y multifamiliares.

A ello se suma la información levantada en la Encuesta de Bienestar 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes. Si bien la mayoría de las 5.727 personas encuestadas evalúa positivamente su vivienda, existe un grupo que evidencia menores niveles de satisfacción. Un 6,4% calificó su vivienda con nota 4, y menos del 3% la evaluó entre 1 y 3. Este segmento, aunque reducido, representa a hogares que presentan percepciones de mayor deterioro o insuficiencia en sus condiciones habitacionales, lo que refuerza la necesidad de abordar los déficits cualitativos identificados en la infraestructura y en las áreas comunes de la comuna.

Las necesidades identificadas abarcan mejoras en elementos estructurales, instalaciones sanitarias y eléctricas, accesibilidad universal, eficiencia energética, condiciones de seguridad y estado general de las zonas comunes, aspectos que requieren intervención para mejorar la calidad de vida de los residentes y asegurar la adecuada funcionalidad de los espacios.

#### c. Causas del problema planteado que aborda el programa:

Nº	Causa	Detalle
1	Alto costo de las mejoras en infraestructura	Las juntas de vecinos y comunidades enfrentan dificultades para financiar proyectos de mejoramiento en infraestructura comunitaria, lo que limita su capacidad para ejecutar intervenciones necesarias en sus entornos.
2	Deterioro de viviendas y áreas comunes	La infraestructura de viviendas particulares y de espacios comunes presenta daños asociados al paso del tiempo y a condiciones climáticas, generando necesidades de reparación que superan las capacidades locales.
3	Mandato legal para implementar el Fondo de Desarrollo Vecinal	La normativa vigente establece que cada municipalidad debe implementar un Fondo de Desarrollo Vecinal para apoyar proyectos de desarrollo comunitario presentados por juntas de vecinos, lo que implica la obligación de contar con mecanismos y recursos que permitan cumplir este mandato legal.

<sup>2</sup> Instituto de estudios Urbanos y Territoriales UC. (2025). Índice de Calidad de Vida Urbana ICVU-2024. <https://estudiosurbanos.uc.cl/wp-content/uploads/2025/04/20250428-ICVU-2024.pdf>

#### IV. OBJETIVOS

##### a. Objetivo general:

- Favorecer la gestión y desarrollo de juntas de vecinos y/o personas jurídicas sin fines de lucro para impulsar proyectos comunitarios que mejoren el bienestar de los residentes de la comuna.

##### b. Objetivos específicos:

- Promover la adquisición de conocimientos para la formulación y ejecución de proyectos por parte de las juntas de vecinos.
- Apoyar y promover el desarrollo de proyectos de mejora en infraestructura presentados por residentes de la comuna que pertenezcan a una junta de vecinos o que cuenten con su patrocinio.

#### V. POBLACIÓN

##### a. Población potencial:

- Descripción:

Juntas de vecinos de la comuna de Las Condes y comunidades que presenten proyectos patrocinados por una junta de vecinos.

- Cuantificación y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026	2027
Población potencial	Juntas de vecinos	—	61	—	—
Fuente de información	Municipalidad de Las Condes.				

##### b. Población objetivo:

- Descripción:

Juntas de vecinos de la comuna de Las Condes y comunidades con proyectos patrocinados por una junta de vecinos que manifiesten interés en postular al Fondo de Desarrollo Vecinal.

- Cuantificación de población objetivo, beneficiarios y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026	2027
Población objetivo	Juntas de vecinos	11	19	15	15
Fuente de información	Proyección Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad.				

##### c. Ingreso y egreso del programa:

###### ➤ Proceso de ingreso al programa:

- Las bases del programa se publican en la página [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl) / Beneficios / Financiamiento de Proyectos.
- Las juntas de vecinos presentan sus proyectos en Oficina de Partes o por vía electrónica, y el Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad revisa la admisibilidad de los antecedentes. Tras esta revisión, los proyectos continúan su tramitación conforme al procedimiento interno del municipio y luego son sometidos a la consideración del Concejo Municipal, que aprueba o rechaza la solicitud. La resolución final se comunica a las organizaciones postulantes por correo electrónico y carta formal.

###### ➤ Requisitos y documentos para ingresar al programa:

- Según prestación.

###### ➤ Criterios de egreso del programa:

- No cumplir con los requisitos establecidos o no superar la evaluación técnica del proyecto.
- Desistimiento voluntario verificado mediante notificación por escrito.

## VI. ESTRATEGIA

### a. Prestaciones y componentes

De acuerdo con el reglamento general para acceder a prestaciones, entenderemos prestación como aquellos productos (transferencias, servicios o actividades) que provee el Municipio a través de sus programas. Corresponden al efecto que percibe la población usuaria, resultado de su participación en los programas.

- El programa presenta las siguientes prestaciones:

Nº	Prestación	Detalle	Objetivo específico
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre: Asesoría y Orientación para la Formulación de Proyectos.</li> <li>• Tipo: Asesoría y orientación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: Entrega información sobre los pasos de postulación, clarifica los requisitos y contenidos de las bases y proporciona asesoría técnica en terreno para la formulación de proyectos comunitarios.</li> </ul>	Promover la adquisición de conocimientos para la formulación y ejecución de proyectos por parte de las juntas de vecinos.
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos para ingresar a la prestación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar identidad a través de cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento.</li> <li>• Acreditar residencia en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet.</li> </ul> </li> <li>• Nombre: Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).</li> <li>• Tipo: Servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: Considera la recepción de los proyectos, la verificación de admisibilidad según los requisitos establecidos y el inicio del proceso de evaluación interna para su tramitación municipal.</li> </ul>	Apoyar y promover el desarrollo de proyectos de mejora en infraestructura presentados por residentes de la comuna que pertenezcan a una junta de vecinos o que cuenten con su patrocinio.

Presentar los documentos requeridos para la postulación al FONDEVE:

- Ficha de postulación.
- Especificaciones técnicas del proyecto, suscrita por profesional competente.
- Itemizado oficial del proyecto, formulario presupuesto detallado estimado (elaborado por profesional competente).
- Informe de ingeniero calculista u otro profesional similar, cuando corresponda.
- Certificado de vigencia de la Junta de Vecinos y de la directiva y copia de su RUT.
- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Copia del Acta de la Asamblea de socios de la junta de vecinos y/o de Copropietarios, según quien sea la organización beneficiaria, en que se apruebe el proyecto, la presentación al FONDEVE, las especificaciones técnicas, la designación del ITO y sus honorarios y el aporte de los vecinos. Carta de aceptación individual de los beneficiarios si el proyecto no tiene como beneficiarios una copropiedad inmobiliaria, sino sólo a un grupo de casas organizadas. En aquellos casos de conjuntos habitacionales regidos bajo la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria, éstos deberán cumplir con el quórum mínimo para la adopción de acuerdos por asamblea de copropietarios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 de la citada norma.
- Certificado de la Junta de Vecinos que apruebe la designación del inspector técnico de obras (ITO), su CV y el respectivo contrato de prestación de servicios.
- Listado de vecinos beneficiarios del proyecto con su Registro Social de Hogares (RSH) actualizado. Se pide que del total de los vecinos beneficiarios del proyecto a lo menos un 70% de las unidades residenciales cuente con inscripción de RSH.
- Tratándose de Comités de administración que requieran el patrocinio de una junta de vecinos para postular al FONDEVE, se requerirá, además, copia del acta de la junta de vecinos en donde los socios autoricen a su directiva a patrocinar el proyecto, suscribir el contrato con el contratista o ejecutor y asumir las responsabilidades que de él deriven.

**b. Complementariedades**

- Complementariedad del programa con direcciones, departamentos y otros programas municipales.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Control	Dirección	Fiscalización de la legalidad de las actuaciones municipales relacionadas con el fondo, supervisar y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
2	Dirección de Obras Municipales	Dirección	Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE.
3	Dirección de Administración y Finanzas	Dirección	Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE.
4	Dirección de Asesoría Jurídica	Dirección	Participación en la evaluación jurídica de postulaciones de FONDEVE. Apoyo en la revisión y visto bueno de convenios entre la municipalidad y organizaciones que se adjudican fondos de inversiones en la comunidad. Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE.
5	Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos	Dirección	Apoyo en la evaluación técnica de proyectos y sus presupuestos estimados de FONDEVE. Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE.
6	Secretaría Comunal de Planificación	Secretaría	Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE.
7	Departamento de Gestión Documental, Oficina de Partes	Departamento	Recepción de proyectos en Oficina de Partes.
8	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudio	Departamento	Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
9	Departamento Gestión Territorial, Sección de Organizaciones Comunitarias y Sociales	Departamento	Coordinación para establecer el nexo entre el Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad y los vecinos, facilitando la articulación y el acceso a la información y a los procesos asociados.

- Complementariedad del programa con otros programas o intervenciones de otras instituciones o servicios.
- No aplica.

**c. Participación ciudadana y transparencia pública**

- Mecanismos de participación ciudadana:

- Diagnósticos participativos:

El programa podrá incorporar instancias de diálogo y consulta ciudadana a través de diagnósticos participativos, cuya realización dependerá de la agenda anual definida por la unidad técnica del Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios. Estos procesos permiten recoger percepciones, experiencias y propuestas de los vecinos respecto a las problemáticas abordadas por el programa, fortaleciendo la vinculación entre la comunidad y la gestión municipal. La información obtenida aporta insumos cuantitativos y/o cualitativos relevantes para orientar el diseño, la implementación y la mejora del programa social y sus prestaciones, en coherencia con los principios de transparencia y participación de la ciudadanía.

- Encuesta de Satisfacción:

El programa incorpora la aplicación de encuestas de satisfacción dirigidas a sus beneficiarios, conforme a la Política de Evaluación de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Las Condes. Su realización forma parte de la agenda de evaluación definida por la unidad técnica del Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios, y tiene por objetivo recoger información directa sobre la percepción de calidad, pertinencia y eficacia de las prestaciones recibidas. Los resultados permiten identificar oportunidades de mejora, orientar las acciones del programa según las necesidades de la población objetivo y fortalecer la gestión municipal basada en evidencia y transparencia.

➤ Mecanismos de transparencia pública:

- Cuenta Pública:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 67, establece que el alcalde debe presentar una cuenta pública anual al concejo municipal, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, en el mes de abril de cada año. Esta presentación informa sobre la gestión anual del alcalde y la situación general del municipio, fomentando la transparencia y la participación ciudadana en la gestión municipal. En este contexto, el programa, como parte integral del municipio, incorpora elementos de transparencia pública que están reflejados en la cuenta pública.

- Transparencia Pública:

La Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, tiene como objetivo garantizar el derecho de las personas a acceder a la información en poder de los órganos del Estado, promoviendo así la transparencia en la gestión pública y el control ciudadano sobre los actos de la administración.

**VII. INDICADORES**
**a. Indicadores a nivel de Propósito (Objetivo general):**

Nº	Objetivo	Descripción	Meta
1	Favorecer la gestión y desarrollo de juntas de vecinos y/o personas jurídicas sin fines de lucro para impulsar proyectos comunitarios que mejoren el bienestar de los residentes de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del indicador: Proyectos adjudicados.</li> <li>• Fórmula: Número de proyectos adjudicados con fondos municipales por año.</li> <li>• Medio de verificación: Registros del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad.</li> </ul>	Registrar el número de proyectos adjudicados con fondos municipales por año.

- Instrumentos utilizados para la recolección y cuantificación de la información:
- Registros internos del programa "Fondos para Proyectos en la Comunidad 2026–2027", incluyendo medios de registro digitales y/o documentación administrativa asociada.

**b. Indicadores a nivel de Componentes:**

Nº	Objetivo Específico	Descripción	Meta
1	Promover la adquisición de conocimientos para la formulación y ejecución de proyectos por parte de las juntas de vecinos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del indicador: Asesorías y orientaciones.</li> <li>• Fórmula: Número de asesorías y orientaciones prestadas por año.</li> <li>• Medio de verificación: Registros del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad.</li> </ul>	Registrar el número de asesorías y orientaciones prestadas por año.
2	Facilitar el acceso de la comunidad a iniciativas de lectura y aprendizaje en entornos adecuados para su desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de indicador: Índice de Satisfacción Neta (ISN) de personas beneficiarias.</li> <li>• Tipo: Calidad.</li> <li>• Fórmula: <math display="block">ISN = \frac{(N_{6-7}) - (N_{1-4})}{N_{Total}} \times 100</math></li> <li>• donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>N_{6-7}</math> = personas beneficiarias que evalúan con nota 6 o 7</li> <li>• <math>N_{1-4}</math> = personas beneficiarias que evalúan con nota 1 a 4</li> <li>• <math>N_{Total}</math> = total de personas beneficiarias que responden la encuesta</li> </ul> </li> <li>• Medio de verificación: Matriz de resultados de la encuesta de Satisfacción aplicada.</li> </ul>	ISN mayor o igual a 76% (Categoría: Satisfacción Positiva).

3	<p>Apoyar y promover el desarrollo de proyectos de mejora en infraestructura presentados por residentes de la comuna que pertenezcan a una junta de vecinos o que cuenten con su patrocinio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del indicador: Proyectos admisibles presentados.</li>   <li>• Fórmula: Número de proyectos admisibles presentados por año.</li>   <li>• Medio de verificación: Registros del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad.</li> </ul>	<p>Registrar el número de proyectos admisibles presentados por año.</p>
---	--	---	---

- Instrumentos utilizados para la recolección y cuantificación de la información:
- Registros internos del programa "Fondos para Proyectos en la Comunidad 2026–2027", incluyendo medios de registro digitales y/o documentación administrativa asociada.
- Encuesta de satisfacción.

VIII. RECURSOS

Cuenta Presupuestaria	Descripción
2152104	Comprende la contratación de personas naturales para el cumplimiento de los objetivos del programa.
2152401004	Subvenciones a organizaciones comunitarias, para ejecución de proyectos por FONDEVE.